



## Asamblea General

Distr. limitada  
19 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 23 a) del programa

**Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

**Argelia\*\*:** proyecto de resolución

### Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Estambul<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>2</sup>, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

*Reafirmando* que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>3</sup>,

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de octubre de 2012.

\*\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>3</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.



*Recordando también* la resolución 2012/26 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2012, sobre el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

*Recordando además* sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, relativas a la importancia de una transición gradual para los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020,

*Tomando nota* de la Declaración Ministerial aprobada en la Reunión ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>4</sup> y del informe del Secretario General sobre el cumplimiento efectivo de las funciones de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el fortalecimiento de su capacidad y su eficacia, así como de la eficacia del apoyo que facilita el sistema de las Naciones Unidas a los países menos adelantados<sup>5</sup>;

2. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, tras un decenio de crecimiento económico constante, los países menos adelantados estén enfrentando dificultades considerables para sostener su crecimiento económico y el crecimiento previsto de sus economías sea de un promedio del 4,1% en 2012, un porcentaje muy inferior al objetivo anual del 7% fijado en el Programa de Acción de Estambul, y por las importantes repercusiones que esto tendrá en la ejecución del Programa de Acción;

3. *Expresa preocupación* por el hecho de que las repercusiones de la actual crisis financiera y económica demuestran que es necesario prestar apoyo regional e internacional de manera oportuna y específica a fin de complementar los esfuerzos realizados por los países menos adelantados por aumentar su resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar sus efectos;

4. *Observa* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso mediante su incorporación en los documentos de planificación y las estrategias de desarrollo pertinentes, y exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, incluso integrando sus disposiciones en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados, y en este sentido, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los

---

<sup>4</sup> A/67/88-E/2012/75 y Corr.1.

<sup>5</sup> A/67/262.

países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

5. *Destaca* la importancia de la integración del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo y exhorta a los asociados para el desarrollo a que integren el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

6. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción de Estambul, entre otras cosas incrementando la asistencia técnica y sustantiva prestada a los países menos adelantados de forma oportuna, previsible, flexible y a largo plazo, y lo integren en sus programas de trabajo, y participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

7. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a establecer coordinadores o dependencias orgánicas concretas en las estructuras de sus secretarías a fin de garantizar una coordinación y supervisión coherentes de la ejecución del Programa de Acción en el plano institucional;

8. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

9. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

10. *Exhorta* a los países menos adelantados, a sus asociados para el desarrollo y todos los demás actores a que cumplan de forma íntegra y efectiva los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber, capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, comercio, productos básicos, desarrollo humano y social, crisis múltiples y otros retos incipientes, movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad y buena gobernanza en todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

11. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que la asistencia oficial para el desarrollo prestada a los países menos adelantados haya disminuido un 2% en cifras reales en 2011, así como por el estancamiento del crecimiento de la asistencia oficial para el desarrollo básica que se prevé entre 2013 y 2015 y, en este sentido, si bien reconoce que algunos países donantes han cumplido el compromiso en materia de asistencia oficial para el desarrollo de destinar del 0,15% al 0,20% de su ingreso nacional bruto a los países menos adelantados, exhorta a los demás países

donantes a que cumplan su compromiso de asistencia oficial para el desarrollo respecto de los países menos adelantados sin más demora y adecuen la asignación de asistencia oficial para el desarrollo a las prioridades de los países menos adelantados, centrándose en particular en el desarrollo de la capacidad productiva;

12. *Recuerda* la decisión tomada en el Programa de Acción de Estambul de adoptar, ampliar y aplicar sistemas de promoción de inversiones para los países menos adelantados y, en este contexto, solicita al Secretario General que le presente un informe en que se describan las opciones y modalidades de los sistemas de promoción de inversiones para los países menos adelantados a fin de examinarlo en su sexagésimo noveno período de sesiones;

13. *Observa* los esfuerzos desplegados para resolver los problemas de la deuda de los países menos adelantados, en particular por medio de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, y expresa preocupación por el notable aumento de la vulnerabilidad a la deuda de un gran número de países menos adelantados, muchos de los cuales están en una situación de endeudamiento excesivo o corren un alto riesgo de llegar a ese punto y, al respecto, destaca la necesidad de adoptar medidas eficaces para resolver los problemas de endeudamiento de los países menos adelantados;

14. *Reitera* el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio y subraya la necesidad de aplicar y poner en marcha efectivamente, sin demora y con carácter duradero los compromisos vigentes con los países menos adelantados, como el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes y las exenciones para los servicios de los países menos adelantados, además de asegurar que se obtenga cuanto antes un dividendo para el desarrollo respecto de los países menos adelantados;

15. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

16. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas a fin de apoyar la aplicación de las metas enunciadas en el Programa de Acción de Estambul;

17. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de adoptar las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

18. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul;

19. *Reconoce* la necesidad de que se dé la debida consideración a las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las establecidas en el Programa de Acción de Estambul y en la agenda para

el desarrollo después de 2015, y en este sentido, exhorta a los países desarrollados a que examinen sus compromisos en 2015 y consideren la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, según lo convenido en el Programa de Acción de Estambul;

20. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup> de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco de la acción que figura en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo primordial del Programa de Acción de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020;

21. *Destaca* la necesidad de reforzar la coordinación, la vigilancia y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul a fin de asegurar una aplicación eficaz y eficiente y contar con mecanismos de seguimiento a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

22. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias a fin de institucionalizar el mecanismo del grupo consultivo interinstitucional para los países menos adelantados, en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, como un mecanismo interinstitucional permanente dirigido por la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de asegurar la coordinación y el seguimiento necesarios de la ejecución del Programas de Acción en todo el sistema y lo invita además a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, incluya la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema permanente del programa de la Junta;

23. *Reconoce* que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las responsabilidades de la Oficina del Alto Representante han aumentado considerablemente y que, además de las responsabilidades que le corresponden en virtud de su mandato original, ha aumentado la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países menos adelantados y, en este sentido, subraya que la Oficina del Alto Representante necesita recursos considerables, incluidos recursos extrapresupuestarios, para hacer frente a sus mayores responsabilidades;

24. *Subraya* que se deberían proporcionar recursos suficientes a la Oficina del Alto Representante para que cumpla su mandato relativo a la pronta y efectiva ejecución del Programa de Acción de Estambul y solicita al Secretario General que garantice que la Oficina cuente con los recursos suficientes en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 respecto del seguimiento, la supervisión y la ejecución eficaces del Programa de Acción de Estambul;

25. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que aumenten considerablemente sus contribuciones extrapresupuestarias de manera oportuna a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul, así como la participación de los representantes de

los países menos adelantados en la reunión anual de examen sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul por parte del Consejo Económico y Social y en otros foros pertinentes, y en este sentido, expresa su aprecio a los países que han aportado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

26. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020.

---